

Partes del Juzgado de Origen, el día uno de junio de dos mil dieciocho (folios 316 y 317), la Licenciada IRMA MOSTALAC MENDOZA, Directora Técnica del Jardín de Niños John Dewey, informó entre diversas cuestiones que el menor hijo de las partes había sido inscrito al primer grado de preescolar por un lapso de dieciocho días, asistiendo solo a doce de manera alternada, lo que se acordó por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho (folio 326), en el que se ordenó guardar el informe de cuenta, con conocimiento de las partes.

Cuaderno de constancias acompañadas al tomo 2287/2018-5, relativo a la Controversia del Orden Familiar, Guarda y Custodia.

h) Por promoción ingresada ante la Oficialía de Partes del Juzgado de Origen, el día veinticinco de junio de dos mil dieciocho (folios 06 a 08 vuelta), el Licenciado ANTONIO ALEJANDRO VILLANUEVA NÁJERA, mandatario judicial de la señora ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS se manifestó respecto al informe que antecede, en la forma y términos ahí contenidos, solicitando con ello se diera vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado de Origen, con la finalidad de que investigara los hechos manifestados en su ocuro, los cuales probablemente constituirían delitos cometidos por el actor, lo que se acordó por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho (foja 09), en el que se reservó el escrito de cuenta, hasta en tanto se tuvieran a la vista los autos principales.

i) Mediante auto de fecha dos de julio de dos mil dieciocho (folio 11), se le tuvo por desahogada la vista ordenada en auto veinticinco de junio de dos mil dieciocho, por lo que se ordenó dar vista al C. Agente del Ministerio Público para que manifestara lo que a su representación social correspondiera.